



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 004
(8 de julio de 2024)

***“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas”***

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, así como en los literales a), m) y o) del Artículo 14 del Estatuto General - Acuerdo No. 03 de 1997 del Consejo Superior Universitario -, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, la cual establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Que en desarrollo de la Autonomía universitaria, en lo pertinente, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece¹: *“el derecho a organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su Artículo 14, literales a), d) y o), establece como funciones del Consejo Superior Universitario: *“a.) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá (sic) (...) d.) Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad (...) o.) Delegar en el rector o en los consejos académicos y de Facultad, las funciones que considere conveniente para la agilidad y buena marcha de la Universidad”*.

Que el citado Estatuto General, de conformidad con la Constitución Política y la ley, establece, en el Artículo 7º, literal c), como objetivo para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: *“Formar egresados de excelentes calidades y alto grado de compromiso social, capacidad crítica e innovadora, para que contribuyan (sic) al desarrollo y bienestar social del país y asuman una actitud responsable ante el mundo contemporáneo”*.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 11 de 2018, aprobó el *Proyecto Universitario Institucional*, que en los *Ejes de la acción universitaria* señala el compromiso con: *“la formación de un profesional con una sólida fundamentación en los diferentes campos del conocimiento, para lo cual es necesario comprender la circunstancia de que los cambios, las rupturas, crisis e incertidumbres que acompañan el espíritu de esta época inciden en la diversidad de prácticas sociales y culturales e incluso en el conocimiento que puede elaborarse a partir de ellas”*, lo que conlleva un diálogo permanente con los de la Institución, como acción que aporta a la comprensión de los cambios sociales, culturales y económicos, entre otros.

Que el mismo Consejo Superior Universitario, esta vez, mediante Acuerdo 09 de 2018², aprobó el *Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030*, que identifica como estrategias centrales en el lineamiento 1: *“Formar ciudadanos,*

¹ “Por la cual se organiza el Servicio público de educación superior”.

² “Por el cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo 2018 - 2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004

(8 de julio de 2024)

***“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas”***

profesionales, investigadores, creadores e innovadores íntegros, con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad”, y, en el Lineamiento 3: “Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad-región y de la sociedad en general”.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, que regula el Registro Calificado, y establece las condiciones de calidad institucionales y de programas académicos en Educación Superior, destaca el papel de los egresados en el cumplimiento de la misión de la Universidad y la pertinencia de definir estrategias para seguimiento sobre su desarrollo profesional e impacto en el medio, así como acciones que aporten en su crecimiento social, cultural, académico, entre otros.

Que en la misma dirección, el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU -, que define el Modelo de Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad (institucional y de programas), subraya la importancia de integrar en planes de mejoramiento acciones orientadas a reconocer el rol y el impacto de los egresados en el medio, así como en la materialización de los objetivos trazados por la Universidad en el Proyecto Universitario Institucional.

Que el documento *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026* sitúa la educación superior como escenario para la transformación productiva del país y, en correspondencia, la necesidad de formar profesionales que respondan a la reconversión laboral como cambio productivo.

Que la Rectoría de la Universidad expidió, a través de la Resolución No. 581 de 2022, el *Plan indicativo 2022-2025: “Por una universidad orientada a la acción con ideas que construyen”*, que, en sus lineamientos de acción: *“Creación de redes que vinculen las acciones de empleabilidad entre los egresados de la Universidad en alianza con el sector productivo para implementar convenios Universidad, Empresa, Estado en beneficio de la comunidad universitaria”*, pone de relieve la necesidad de articulación entre la Institución y el ámbito empresarial en el cual se desempeña un grupo importante de egresados.

Que la Universidad, como resultado de su proceso de *Autoevaluación permanente*, obtuvo el reconocimiento de la Acreditación en Alta Calidad mediante Resolución No. 23096 de 2016, el cual renovó con la Resolución No. 23653 de 2021. Con base en este ejercicio se identificaron diferentes oportunidades de mejoramiento, entre las que se destaca: *“Continuar integrando el quehacer universitario con las evaluaciones del contexto, para responder de manera pertinente a las necesidades y requerimientos de los diferentes sectores, sociales, económicos, ambientales, culturales, entre otros”*, lo que conlleva diseñar e implementar estrategias, planes y políticas en favor del seguimiento a quienes se forman en la Institución.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó el *Plan de mejoramiento institucional*, mediante Resolución No. 15 de 2022, el cual la Universidad radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación en agosto de 2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004

(8 de julio de 2024)

“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que la Rectoría, a través de la Resolución No. 266 de 2022, creó el *Subsistema de Responsabilidad Social*, que se define como un conjunto de orientaciones que buscan administrar y gestionar los impactos académicos, económicos, sociales, ambientales y de relacionamiento con la Entidad, la ciudadanía, el medio ambiente, los egresados y con cada grupo de interés.

Que el presente Acuerdo forma parte de una serie de medidas adoptadas por el máximo órgano de gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en orden a definir políticas y programas de bienestar en favor de los egresados de la Institución.

Que en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, llevada a cabo en el año 2022, se presentó el documento propuesto de la Política de Egresados, conforme con lo definido en el considerando anterior.

Que el presente Acuerdo cuenta con los conceptos de viabilidad jurídica y financiera, expedidos, en su orden, por las oficinas asesoras Jurídica y de Planeación.

Que la Comisión Primera del Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria No. 007 del 13 de junio de 2024, revisó el proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, el cual fue avalado por mayoría para el tránsito ante el plenario del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión plenaria No 006 del 20 de junio de 2024, aprobó ad referendum el proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

La Comisión Primera Permanente del Consejo Superior Universitario, en sesión 009 del 8 de julio de 2024, abordó el proyecto de acuerdo aprobado ad referendum por el Consejo Superior y validó el contenido del presente acto administrativo para su respectiva suscripción.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO No. 1. ADOPTAR la *Política de Egresados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, orientada a fortalecer el vínculo de la Institución con quienes culminan su trayectoria de formación y obtienen el título correspondiente en programas de pregrado y posgrado, mediante estrategias, programas y proyectos que aporten a su consolidación en el contexto local, regional, nacional e internacional, acorde con su responsabilidad social y su contribución con el incremento de los niveles de desarrollo humano y equidad social; el mejoramiento de la riqueza social, los niveles de productividad, competitividad local y nacional y la consolidación de la paz.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004

(8 de julio de 2024)

***“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas”***

PARÁGRAFO. Hace parte integral del presente Acuerdo el documento denominado *Soporte Política de Egresados*.

ARTÍCULO No. 2. OBJETIVOS. Se definen para la Política los siguientes objetivos:

1. Fundamentar el marco normativo para desarrollo de planes y programas que promuevan y fomenten el desarrollo profesional de egresados.
2. Plantear estrategias que fortalezcan las habilidades de los egresados para su desarrollo como profesional en los campos *laboral, académico, científico, cultural, social, entre otros*.
3. Definir mecanismos para la participación de egresados en apoyo a los procesos de autoevaluación que aporten al fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad, en coherencia con las necesidades del entorno.
4. Formular acciones que articulen a diferentes instancias institucionales y entidades externas en el seguimiento y el acompañamiento de egresados, en su desarrollo laboral, académico, científico, cultural y social, entre otros.
5. Plantear estrategias orientadas a la consolidación de sistemas de información y canales de comunicación eficientes en la interacción *Universidad-egresado*.

ARTÍCULO No. 3. ALCANCE. La Política del Egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendrá el siguiente alcance:

1. Mecanismos que faciliten el seguimiento a la actividad de los egresados.
2. Mecanismos que faciliten la formulación, divulgación y actualización de la Política a que se refiere el presente Acuerdo.
3. Modelo de gestión que incluya un sistema de información para administrar los datos que permitan soportar la interacción con los egresados y hacer el correspondiente seguimiento.
4. Mecanismos para la actualización de la información de los egresados.
5. Planes y/o programas para el seguimiento de la actividad profesional de los egresados.
6. Planes y/o programas para fomentar la actividad colaborativa de egresados y de estos con la sociedad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004

(8 de julio de 2024)

*“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas”*

ARTÍCULO No. 4. PRINCIPIOS. Son principios de la Política los enunciados a continuación, además de los consagrados en el Estatuto General de la Universidad, el Proyecto Universitario Institucional y en otras normas internas:

1. **Autonomía Universitaria.** Se desarrolla en coherencia con las normas internas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con base en la potestad de darse sus propios reglamentos, preservando su independencia e identidad, bajo el ejercicio soberano de sus funciones misionales, pero con sujeción a la ley.
2. **Coherencia.** La actividad de los egresados se articulará, en estrecha interacción y retroalimentación, con los ejes misionales de la academia, la investigación y la extensión, de suerte que favorezcan su consolidación y permitan acercar al egresado a su estructuración y desarrollo.
3. **Cooperación.** Se desarrolla a partir del trabajo articulado y solidario que permite la consecución de una meta común.
4. **Equidad.** Se trata de garantizar oportunidades a egresados, bajo condiciones de participación, actuación y proyección social, reconociendo sus diferencias sociales, culturales, étnicas y religiosas, entre otras.
5. **Fortalecimiento de lo ético y lo público.** Se enmarca en la promoción de actividades que vinculen a egresados al reconocimiento de la Institución, como entidad de carácter público, con un alto compromiso con la prevención de la corrupción y el respeto de las reglas, normas y procedimientos que dinamicen la gestión íntegra y transparente.
6. **Pertinencia.** Las actividades de los egresados tenderán a la generación de espacios de confianza mutua, en torno a su desarrollo personal, profesional, académico y social, con espíritu de empatía con la realidad que los circunda y que están llamados a impactar.

Participación. Se orienta a la promoción de procesos participativos para egresados, que favorezcan la construcción cooperativa de conocimiento, la transformación del proceso formativo, la promoción de la paz y de una cultura democrática.

7. **Reciprocidad.** Se orienta a brindar condiciones favorables a egresados para su promoción y desarrollo, para que a su vez estos asuman una postura personal y gremial, tendiente a ofrecer su experiencia académica y profesional para el mejoramiento de la oferta académica, los procesos de investigación y, en general, el fortalecimiento institucional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004
(8 de julio de 2024)

*“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas”*

8. **Responsabilidad y Proyección Social.** Se sitúa en el reconocimiento y la aceptación de los compromisos que tiene la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con la sociedad y su entorno, bajo criterios de impacto social, económico y cultural, entre otros.

ARTÍCULO No. 5. DEFINICIONES. Para efectos de la interpretación e implementación de la Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones con el sentido y alcance que, a continuación, se exponen:

1. **Alianza estratégica.** Es el vínculo que establece la Universidad con entidades u organizaciones académicas, productivas, públicas y/o privadas, economías populares y solidarias, comerciales, culturales, entre otras, con el fin de alcanzar objetivos trazados en el acompañamiento y seguimiento a egresados, con el apoyo de la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
2. **Estímulos.** Son aquellos beneficios que recibe el egresado por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para favorecer el adecuado desarrollo de su proceso de formación profesional, portafolio de servicios, investigación, publicación, entre otras.
3. **Autoevaluación.** Es el ejercicio de reflexión que adelantan la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los programas académicos, para reconocer fortalezas y oportunidades de mejoramiento, que tienen su propuesta de formación para implementar acciones de cambio y crecimiento.

Egresado. Es aquella persona que estuvo matriculada en un proyecto curricular de pregrado o posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, culminó sus estudios satisfactoriamente y cuenta con el título académico correspondiente.

ARTÍCULO No. 6. EJES ESTRATÉGICOS. Son elementos organizacionales de la Política los siguientes ejes:

1. **Relación con el medio y los diferentes contextos del egresado de la Universidad.** Direcciona el ejercicio de caracterización del egresado de la Universidad sobre su papel en los contextos social, cultural, ambiental, académico, investigativo, entre otros, a partir de lo cual permite reconocer el valor agregado de quien se forma en la Institución.
2. **Seguimiento y acompañamiento al egresado de la Universidad.** Plantea la necesidad de diseñar acciones que permitan conocer el estado del egresado en sus diversos contextos y así construir estrategias para fortalecer sus procesos laborales, académicos y culturales, entre otros.
3. **Participación en la autoevaluación permanente para la transformación de la oferta académica.** Reconoce el papel del egresado en la comprensión de los fenómenos sociales, culturales, académicos e investigativos, entre otros, sobre los cuales se tejen cambios en la propuesta de formación de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004

(8 de julio de 2024)

*“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas”*

4. **Gestión oportuna de la información del egresado para la toma de decisiones.** Destaca la importancia de consolidar un sistema de información en el cual se cuente con datos actualizados sobre crecimiento, evolución e impacto del egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para aportar a las decisiones institucionales en torno al cumplimiento de la misionalidad.
5. **Generación de alianzas y convenios de cooperación a favor de la transformación de los contextos.** Promueve la articulación con diferentes sectores, entre estos, productivo, público y/o privado, economía popular y solidaria, educativo, cultural, científico y medioambiental para contribuir, mediante acciones conjuntas, en su transformación con apoyo de la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

ARTÍCULO No. 7. RESPONSABLES. En la implementación de la Política. La implementación de acciones para el cumplimiento de los objetivos definidos en la Política de que trata este Acuerdo es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad universitaria, de acuerdo con sus competencias.

En la coordinación de la Política. Es responsabilidad de la Oficina de Bienestar Universitario el cumplimiento de manera articulada con la representación de egresados en los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad, la planeación, concertación y articulación de las acciones de la Política de Egresados, conforme con los objetivos y ejes estratégicos de la misma.

En la comunicación y divulgación. Es responsabilidad de la Rectoría, con apoyo de las instancias que considere pertinentes, la comunicación y divulgación, accesible y permanente de esta Política, a través de acciones de promoción, sensibilización y apropiación.

ARTÍCULO No. 8. FINANCIACIÓN. La financiación de la Política de Egresados se garantiza en la formulación de los planes de acción institucionales, y se articulará al Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO No. 9. REGLAMENTACIÓN Y DESARROLLO. El Estatuto del Egresado establecerá la reglamentación que sea necesaria para desarrollar la presente Política, en particular en lo que tiene que ver con la promoción y el desarrollo de la misma.

PARÁGRAFO I. La Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad convocará a una mesa de trabajo con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Control para realizar una propuesta de plan anual de acción de la Política, articulada a los planes de la Universidad (estratégico, indicativo, institucional). Así mismo, estas dependencias administrativas, además de las que sean requeridas en el ejercicio, trabajarán en la priorización de acciones, diseño de metas e indicadores de la Política, mientras sea expedido el Estatuto del Egresado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 004

(8 de julio de 2024)

*“Por medio del cual se adopta la Política de Egresados de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas”*

PARÁGRAFO II. Las acciones establecidas en el Parágrafo anterior estarán vigentes hasta tanto sea expedido el Estatuto del Egresado, el cual definirá la reglamentación de la Política.

ARTÍCULO No. 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Oficina de Bienestar Universitario, en el marco del seguimiento periódico a su *Plan de Acción*, consolidará las evidencias sobre el desarrollo de la Política.

ARTÍCULO No. 11. TRANSITORIO. Para efectos de las funciones y responsabilidades definidas en el presente Acuerdo para las unidades académicas y administrativas, se entenderán como las unidades que hagan sus veces o se creen en la dinámica de la reforma institucional.

ARTÍCULO No. 12. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los ocho días del mes de julio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE